

DECRETO : Nº 187

TEMUCO, 1 9 MAR 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 089 de fecha 19 de enero de 2021, que aprueba los Programas y Actividades en beneficio de la Comunidad para el año 2021.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de

2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 143 del Programa de

Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 3311 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

9.- La Resolución N°242 del 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica, aprueba la transferencia de un aporte extraordinario a las municipalidades del país, con el objeto de ayudarles a enfrentar los mayores costos que han debido asumir en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por pandemia de COVID-19.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen $N^{\circ}46.748/2005$, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos $N^{\circ}5$.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a don JUAN CARLOS SALAZAR GONZALEZ, RUT N°11.909.126-8, domiciliado en de la Comuna de Temuco.

2.- Otórgase a don JUAN CARLOS SALAZAR GONZALEZ, ayuda social paliativa consistente en un co-aporte económico de \$600.000.- para el pago de arriendo, correspondiente a 3 meses, por escasez de recursos. Lo anterior debido a necesidad manifiesta.

3.-Beneficiario autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago vía transferencia electrónica de \$600.000.-, a nombre de: Cesar Maluf Cid, Rut N°: domicilio: Comuna de Temuco. Cuenta Corriente N° Banco Security.

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto a Cuenta Aporte Extraordinario Covid-19: 214.05.05.003.002 "Prestaciones de Asistencia Social a personas naturales consistente en: pago de arriendo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

WINICIPALIDAD P

JUAN ARANEDA NAVARRO

UMU / DZB / YCP / bvm

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

"Por Orden del Sr. Alcalde"

AUEDUARDO CASTRO STONE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL





\$600.000-

5260 \$ 251.815.884

10.03.2021

